

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N° MON/2022/002

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA

LOTE N.º 1: FCOV27 Competencias clave de nivel 2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2022 se aprobó el expediente de contratación arriba referenciado mediante el procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la LCSP y se publicó su anuncio en el Perfil del Contratante, abriendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 1 de julio de 2022 a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (SiREC).

SEGUNDO.- El día 5 de julio de 2022 se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre electrónico único presentado por un total de 3 licitadores para los siguientes lotes:

Lote 1	Lote 2	Lote 3
1 ACCIÓN LABORAL 2 LUCEAPROBÉ S.L.	1 LUCEAPROBÉ S.L.	1 ANTONIO JOSÉ JIMENEZ LOPEZ

TERCERO.- Revisada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos, se observó una deficiencia en la oferta presentada por Antonio José Jiménez López, que ha sido subsanada dentro del plazo concedido para ello, quedando admitidos definitivamente todos los licitadores.

CUARTO.- Las ofertas económicas y de valor añadido presentadas se recogen en la siguiente tabla:

<u>Lote 1</u>	Oferta económica	Oferta no económica
ACCIÓN LABORAL	11.225,00 €	8,20 puntos
LUCEAPROBÉ S.L.	12.952,00 €	10,35 puntos
<u>Lote 2</u>	Oferta económica	Oferta no económica
LUCEAPROBÉ S.L.	36.118,00 €	15,55 puntos
<u>Lote 3</u>	Oferta económica	Oferta no económica
ANTONIO JOSÉ JIMENEZ LOPEZ	35.600,00 €	107,70 puntos (máximo 70 puntos)



MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		26/07/2022 11:48:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLNb00215c5cH8qHow5J37Yx27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según los parámetros establecidos en el Anexo VII del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, la mesa constató que ninguna entidad incurre en la presunción de baja temeraria. La mesa acordó dar traslado de las ofertas de valor añadido a la Comisión Técnica nombrada a tal efecto, con el fin de que proceda a su valoración y a la comprobación del autobaremo aportado por los licitadores.

QUINTO.- Con fecha 8 de julio de 2022, la Comisión Técnica emitió el informe definitivo, por el que se asignan las siguientes puntuaciones a las ofertas admitidas:

Lote 1:

	Entidad	Proposición no económica
1	ACCIÓN LABORAL	8,20
2	LUCEAPROBÉ S.L.	2,70

Lote 2:

	Entidad	Proposición no económica
1	LUCEAPROBÉ S.L.	0,00

Lote 3:

	Entidad	Proposición no económica
1	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ LOPEZ	45,00

SEXTO.- Con fecha 11 de julio de 2022 la mesa de contratación en su segunda sesión acepta la valoración de las propuestas no económicas contenida en el informe y procede a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VI del PCAP.

El resultado final quedó reflejado de la siguiente forma:

Lote 1:

	Entidad	Proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	ACCIÓN LABORAL	30,00	8,20	38,20
2	LUCEAPROBÉ S.L.	13,64	2,70	16,34

Lote 2:

	Entidad	Proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	LUCEAPROBÉ S.L.	30,00	0,00	30,00



Lote 3:

	Entidad	Proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ LOPEZ	30,00	45,00	75,00

SÉPTIMO.- Con la misma fecha 11 de julio la mesa de contratación cursó los requerimientos a las personas licitadoras que presentaron mejor oferta, de aportación de documentación previa a la adjudicación en un plazo de siete días hábiles de acuerdo con el punto 10.5 del PCAP.

OCTAVO.- El día 21 de julio de 2022, en su tercera sesión, la mesa de contratación estudió la documentación aportada por la entidad ACCIÓN LABORAL, considerándose la misma conforme y se elevó la propuesta de adjudicación como mejor oferta presentadas al Lote 1 la entidad ACCIÓN LABORAL por el importe de 11.225,00 €, exento del IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el apartado 10.6 del PCAP que rige el presente contrato “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.”

SEGUNDO.- Las competencias en materia de contratación se le atribuyen a esta Delegación Territorial en virtud de la Disposición Quinta punto 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

TERCERO.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone en su Disposición Adicional Sexta: “A la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo”.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, esta Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en calidad de Órgano de Contratación,

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		26/07/2022 11:48:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLNb00215c5cH8qHow5J37Yx27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TRES ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA, **LOTE N.º 1** a la entidad ACCIÓN LABORAL con CIF V09409749 por el importe de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (11.225,00 €), exento del IVA).

El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria: 10000180000 G/32D/22719/14 S0706 2022.

SEGUNDO.- Formalizar el contrato con el adjudicatario de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la LCSP.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: María del Carmen Martínez Garvín

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		26/07/2022 11:48:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLNb00215c5cH8qHow5J37Yx27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	